

Bogotá D.D., Marzo 20 de 2009

AUTO No. 764

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 2340 del 29 de agosto de 2007, este Ministerio declaró que el proyecto denominado “Central Carboeléctrica de La Loma” que se adelantará en jurisdicción del municipio de El Paso, departamento de Cesar, presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para su elaboración.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-29315 del 16 de marzo de 2009, el señor Álvaro Osorio Sierra, apoderado de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., presentó el documento de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado “Central Carboeléctrica La Loma” en jurisdicción del municipio de El Paso, departamento de Cesar.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que de acuerdo con la descripción realizada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., el proyecto consiste en construir y operar una planta de generación a carbón con un tamaño mínimo óptimo de 350 MW, para obtener un contrato de suministro de calderas y equipos de generación a precios unitarios rentables, cuya ubicación se encontraría en el área rural del municipio de El Paso, en el departamento de Cesar, a una altura que fluctúa entre 37 y 43 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 28°C y una humedad relativa de 78%.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

AUTO No.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

“La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad instalada igual o superior a 100 MW.”

Que el proyecto presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio procederá a expedir el auto de iniciación de trámite de licencia ambiental.

Que la Ley 1185 de 2008 dispone que para los proyectos y obras que requieran licencia ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva y deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra, razón por la cual EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., deberá allegar oportunamente comunicación expedida por el ICANH en la que conste que elaboró y presentó para su evaluación, el citado programa de arqueología preventiva y el plan de manejo arqueológico.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Central Carboeléctrica La Loma”, localizado en jurisdicción del municipio de El Paso, departamento de Cesar, presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P.

AUTO No.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente 4387, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de El Paso, departamento de Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM4387, relacionado con NDA0102.
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.